

Bruselas, 3 de octubre de 2025
(OR. en)

13260/25

LIMITE

ECOFIN 1247

ENV 894

CLIMA 371

FIN 1118

EIB

ECB

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Financiación de la lucha contra el cambio climático – Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático

PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO DE 2025
SOBRE LA FINANCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO
CLIMÁTICO

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. OBSERVA CON GRAN PREOCUPACIÓN las conclusiones formuladas en el boletín sobre el clima mundial actual a decenal de 2025 de la Organización Meteorológica Mundial, según las cuales 2024 fue el año más cálido registrado, con una temperatura media mundial cerca de la superficie estimada en $1,55\text{ °C} \pm 0,13\text{ °C}$ por encima de la base de referencia del período de 1850-1900, y PONE DE RELIEVE la encuesta del Eurobarómetro de 2025, según la cual el 85 % de los europeos considera que el cambio climático es una grave preocupación.
2. REAFIRMA el compromiso de la Unión Europea con el objetivo a largo plazo de limitar el aumento de la temperatura a $1,5\text{ °C}$ que figura en el Acuerdo de París. MANIFIESTA su preocupación por los costes considerables y crecientes asociados a la inacción mundial contra el cambio climático. DESTACA, en este contexto, la urgencia de emprender iniciativas nacionales continuas y el carácter esencial de la acción multilateral y la cooperación internacional para hacer frente a la crisis climática mundial y al mismo tiempo impulsar la creación de oportunidades económicas reales y fomentar el crecimiento sostenible. INSTA a todas las Partes a que presenten, antes de la CP30, contribuciones determinadas a nivel nacional con objetivos ambiciosos de reducción absoluta de las emisiones en el conjunto de la economía, que abarquen todos los gases de efecto invernadero, sectores y categorías, en consonancia con el objetivo a largo plazo de limitar el aumento de la temperatura a $1,5\text{ °C}$, los resultados del primer balance mundial y el mejor conocimiento científico disponible.
3. SUBRAYA que la financiación de la lucha contra el cambio climático sigue siendo esencial en el contexto de una acción por el clima mejorada en el plano nacional y multilateral, y PONE DE RELIEVE la importancia de garantizar su rentabilidad y eficacia a la hora de obtener resultados y efectos sobre el terreno mediante una acción por el clima significativa y una aplicación transparente e inclusiva. RECUERDA la consecución del objetivo colectivo de movilizar 100 000 millones USD anuales en financiación de la lucha contra el cambio climático para los países en desarrollo y la importante contribución de la UE y sus Estados miembros a este respecto. REAFIRMA su compromiso de que se siga cumpliendo el objetivo en 2025 e INSTA a los terceros países a que también contribuyan al objetivo colectivo.

4. REAFIRMA la determinación de la UE y de sus Estados miembros de responder a la petición de que a más tardar en 2025 los países desarrollados dupliquen, en comparación con los niveles de 2019, la de provisión colectiva y la movilización de financiación de la lucha contra el cambio climático en materia de adaptación en favor de los países en desarrollo, y RECONOCE que la contribución respectiva de los países desarrollados alcanzó los 32 400 millones USD en 2022. PIDE que se sigan mejorando las sinergias entre la financiación de los programas relativos al cambio climático, la biodiversidad y la gestión sostenible del suelo.
5. ACOGE CON SATISFACCIÓN la decisión sobre el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima, adoptada en la 6.^a Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA6). RECUERDA la decisión por la que se establece el objetivo de destinar, de aquí a 2035, 300 000 millones USD anuales como mínimo para apoyar la acción por el clima de las Partes que son países en desarrollo, procedentes de una amplia variedad de fuentes, públicas y privadas, bilaterales y multilaterales, incluidas fuentes alternativas de financiación, en el contexto de una labor sustantiva y ambiciosa de mitigación y adaptación y de una aplicación transparente. SUBRAYA que, con los países desarrollados encabezando el proceso, la decisión sobre el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima prevé ampliar el grupo de contribuyentes al objetivo de 300 000 millones USD. RECONOCE la contribución con carácter voluntario de las Partes que son países en desarrollo y la intención voluntaria de las Partes de contabilizar todos los recursos relacionados con el clima aportados por los bancos multilaterales de desarrollo y la financiación relacionada con el clima movilizadas por ellos para la consecución del objetivo, e INSTA a todos los agentes que estén en condiciones de hacerlo a que intensifiquen su labor para aumentar la financiación de la lucha contra el cambio climático y contribuir al nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima, en consonancia con la evolución de las responsabilidades y capacidades. OBSERVA CON SATISFACCIÓN que la decisión sobre el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima proporciona un marco para un enfoque nuevo y holístico destinado a mejorar las iniciativas mundiales en materia de financiación de la lucha contra el cambio climático.

6. SUBRAYA la decidida actuación de la UE a escala nacional e internacional, que va desde el diseño de políticas hasta las inversiones, lo que contribuye a la financiación y las soluciones mundiales para abordar los efectos climáticos. RECUERDA que la UE y sus Estados miembros, junto con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), son las mayores fuentes de financiación pública internacional para la lucha contra el cambio climático, con una elevada proporción de financiación en condiciones favorables y financiación combinada. RECONOCE que la financiación pública internacional de la lucha contra el cambio climático, en particular la financiación en condiciones muy favorables, sigue siendo esencial para apoyar a los países y comunidades vulnerables, especialmente aquellos con capacidad de adaptación limitada y que se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos del cambio climático, en particular en los países menos adelantados (PMA) y en los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID). RECONOCE el importante papel de los fondos verticales para el clima y el medio ambiente a este respecto, y RECUERDA que en la decisión sobre el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima se prevé proseguir los esfuerzos para que, en 2030 a más tardar, la financiación anual aportada por los fondos multilaterales para el clima se haya como mínimo triplicado con respecto a los niveles de 2022.
7. SUBRAYA que, entre 2019 y 2023, la UE y sus Estados miembros aumentaron su contribución financiera internacional a la adaptación en los países en desarrollo en un 75 %, mientras que la financiación del BEI para la adaptación en los países en desarrollo se ha cuadruplicado desde 2022, y en 2024 alcanzó un 31 % de su financiación fuera de la UE para la sostenibilidad climática y medioambiental. REAFIRMA el compromiso constante de la UE de apoyar y acelerar las iniciativas colectivas en pos de las medidas de adaptación, en especial mediante la ayuda a los países vulnerables para que se adapten a los efectos del cambio climático, también dando respuesta a las necesidades y prioridades señaladas por nuestros países socios en desarrollo en los diálogos con los donantes.
8. CELEBRA los importantes avances en curso de los trabajos en el marco del Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños, incluido el desarrollo de las modalidades de ejecución de Barbados y la asignación en la fase inicial de 250 millones USD para 2025/26, con una asignación mínima del 50 % a los PEID y los PMA. SEÑALA que la UE y sus Estados miembros se han comprometido a destinar recursos financieros por un importe aproximado del 68 % del total de los compromisos del Fondo hasta la fecha.

9. CELEBRA que en la decisión sobre el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima se pida a todos los actores que colaboren para hacer posible que la financiación para la acción por el clima destinada a los países en desarrollo procedente de todas las fuentes públicas y privadas aumente hasta alcanzar, en 2035, los 1,3 billones USD anuales como mínimo y, a este respecto, RECONOCE las gestiones de las Presidencias de la CP29 y la CP30 en pos de la «Hoja de Ruta de Bakú a Belém hacia los 1,3 billones». ESPERA colaborar con todos los actores para identificar acciones y medidas que contribuyan a desbloquear la financiación de los 1,3 billones USD, en particular para movilizar la financiación privada adicional para los países en desarrollo. PIDE que estas acciones y medidas desbloqueen nuevas fuentes de financiación de la acción por el clima, faciliten la movilización de recursos nacionales y eliminen los obstáculos al acceso a la financiación de la lucha contra el cambio climático, teniendo en cuenta las diferentes capacidades nacionales de absorción y ejecución.
10. AGUARDA CON INTERÉS que la Hoja de Ruta de Bakú a Belém refleje la necesidad urgente y el potencial transformador de desbloquear más capital privado para la acción por el clima, y que cumpla el cometido de acelerar las inversiones necesarias en la transición ecológica de todas las economías. DESTACA que atraer inversiones privadas requiere entornos propicios a todos los niveles, la integración de las consideraciones climáticas en las políticas e instrumentos macroeconómicos, fiscales y financieros y el fomento de la interoperabilidad de los sistemas financieros nacionales e internacionales. Esto puede incluir, entre otras cosas, la tarificación del carbono, las reformas de las subvenciones a los combustibles fósiles, la normativa financiera, la divulgación de información financiera comparable y fiable relativa al clima, las inversiones públicas, los procesos de contratación pública sostenibles y el desarrollo de planes climáticos nacionales creíbles y ambiciosos respaldados por estrategias de inversión sólidas y planes de aplicación rentables. SUBRAYA la importancia de gestionar tanto los riesgos de transición como los riesgos físicos para mantener la estabilidad del sistema financiero, en particular teniendo más en cuenta la integración de los riesgos climáticos en los marcos prudenciales, a medida que los países avancen hacia las cero emisiones netas de gases de efecto invernadero. ESPERA que estos elementos se tomen en consideración en la hoja de ruta.

11. CELEBRA la labor mundial destinada a desarrollar y reforzar los facilitadores de la financiación de la lucha contra el cambio climático, que se refleja, entre otras cosas, en los trabajos del G20, de la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática y de otras iniciativas. TOMA NOTA del trabajo realizado por el Círculo de Ministros de Finanzas de la CP30 y de sus prioridades y resultados previstos. PONE DE RELIEVE la importancia de una mayor colaboración entre los bancos multilaterales de desarrollo, los bancos nacionales de desarrollo, las instituciones financieras de desarrollo y los fondos multilaterales para el clima, en consonancia con el Plan de Acción Multilateral de los Fondos Climáticos sobre Complementariedad y Coherencia iniciado en la CP29 y la labor del Grupo de Trabajo sobre Finanzas Sostenibles del G20 para reforzar la arquitectura internacional de financiación de la lucha contra el cambio climático, con el fin de aumentar los efectos, la eficacia y la capacidad de los fondos multilaterales de desarrollo para movilizar inversión privada.
12. DESTACA que la financiación pública, incluida la financiación pública en condiciones favorables y el apoyo al crédito a la exportación, desempeña un papel catalizador a la hora de desbloquear los flujos privados. RECUERDA el enfoque estratégico de la UE y sus Estados miembros con respecto a las finanzas públicas, que incluye el uso de instrumentos financieros, como el Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible Plus, para servir de plataformas de financiación catalizadora; el progreso en los trabajos sobre la Iniciativa Mundial de Bonos Verdes, a fin de agrupar los recursos públicos y capital privado para ampliar los mercados de bonos verdes en los países de renta baja y media; o la participación en el marco de la estrategia Global Gateway de la UE, que ofrece una variedad de instrumentos de distribución de riesgos de hasta 40 000 millones EUR para impulsar inversiones importantes en los países socios, en el marco del enfoque del Equipo Europa.
13. SUBRAYA que, para seguir aumentando la financiación de la lucha contra el cambio climático, en cada país y a escala internacional deben proseguir los trabajos para lograr que los flujos financieros sean coherentes con una trayectoria orientada a un desarrollo resiliente al cambio climático y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y la reforma de la arquitectura financiera. INSTA a todos los actores — incluidos los gobiernos centrales y locales, las instituciones financieras internacionales, los bancos nacionales de desarrollo, las organizaciones filantrópicas y los inversores privados e institucionales — a que colaboren para alcanzar este objetivo, en consonancia con su mandato. CELEBRA el trabajo realizado en el contexto del Diálogo de Sharm el Sheij, que profundizó la comprensión del artículo 2, apartado 1, letra c), y su relación con el artículo 9 del Acuerdo de París, y ESPERA que en la CP/RA7 las Partes reconozcan la nueva interpretación de los elementos esenciales del mismo y decidan una manera concreta de avanzar en relación con artículo 2, apartado 1, letra c).

14. HACE HINCAPIÉ en el papel crucial de los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras internacionales a la hora de aumentar la financiación de la lucha contra el cambio climático procedente de todas las fuentes y cumplir sus compromisos y promesas pertinentes, e INSTA a todos los accionistas a que apoyen el necesario refuerzo de los bancos multilaterales de desarrollo para que obtengan resultados a gran escala y se adapten a los objetivos del Acuerdo de París a fin de acelerar la aplicación de la acción mundial por el clima. APOYA con firmeza su reforma en curso con la aplicación de la Hoja de Ruta del G20 para unos de los Bancos Multilaterales de Desarrollo Mejores, Más Grandes y Más Eficaces. Esto ayudará a los países a cumplir mejor los objetivos de desarrollo sostenible y a catalizar las inversiones reduciendo el riesgo de los proyectos; ofreciendo soluciones de financiación combinada, financiación en moneda local y soluciones de cobertura de tipos de cambio; haciendo que sus datos sobre el riesgo de crédito sean más transparentes y mejorando los préstamos en condiciones favorables, lo que contribuirá a desbloquear la inversión privada a gran escala y al mismo tiempo protegerá la estabilidad financiera a largo plazo de los bancos multilaterales de desarrollo y la solidez de sus calificaciones crediticias. REITERA la petición a los bancos multilaterales de desarrollo de que eliminen gradualmente la financiación relacionada con los combustibles fósiles lo antes posible, como parte de su adaptación a los objetivos del Acuerdo de París, y de que informen exhaustivamente de las actividades y los avances en este contexto.
15. DESTACA la necesidad de seguir explorando opciones innovadoras para ampliar las fuentes de financiación en condiciones favorables para la acción por el clima, en particular para la adaptación, también a través de instrumentos como la tarificación del carbono, los gravámenes para la aplicación de la acción por el clima y el aumento de los incentivos medioambientales de cero emisiones netas. CELEBRA los importantes avances logrados por las Partes en el marco de cero emisiones netas de la Organización Marítima Internacional para apoyar la transición del sector marítimo hacia un transporte marítimo de bajas emisiones a través de la innovación, la financiación y la cooperación internacional, y su potencial para movilizar fuentes innovadoras de financiación para la acción por el clima. TOMA NOTA de los trabajos del Grupo de Trabajo sobre Contribuciones a la Solidaridad Mundial, cuyo objetivo es identificar y desarrollar fuentes innovadoras de financiación para ayudar a hacer frente a los retos sociales y climáticos, en especial para los países más vulnerables. TOMA NOTA de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en Sevilla en 2025, en particular sobre los instrumentos innovadores como los bonos verdes, la financiación preestablecida en caso de catástrofes y los instrumentos de deuda relacionados con el clima.

16. SOLICITA a la Comisión Europea que presente una síntesis de los flujos financieros internacionales de la lucha contra el cambio climático procedentes de la UE para el año 2024, incluidos los de sus Estados miembros y el Banco Europeo de Inversiones, con el fin de que el Consejo lo apruebe antes de la CP30, la 30.^a Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.
-